

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS JIU-JITSU · AIKIDO · KENDO · WU-SHU · DEFENSA PERSONAL





<u>/</u>

FECHA: 27.06.2022 ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

GENERAL Nº 126

Anula la

CIRCULAR

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO: CONOCIMIENTO: **DEPORTISTAS ALTO NIVEL**

ASUNTO: AYUDAS PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2022

V.º B.º

TEXTO:

Mediante Resolución de la Presidencia del CSD publicada en el BOE el 21 de junio de 2022, se han convocado ayudas para la **protección social de los deportistas de alto nivel**, dirigidas a:

- Deportistas de alto nivel contratados por cuenta ajena como deportista profesional con un contrato 1006 (Real Decreto 1006/1985 de 26 de junio) que regula la relación laboral de los deportistas profesionales. Las ayudas en este caso serán la parte de seguridad social que aporte como deportista profesional, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- 2. Deportistas de alto nivel que se encuentren incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como deportistas profesionales, o por haber suscrito el Convenio Especial para deportistas de alto nivel. Las ayudas en este caso serán la cuota mínima de afiliación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- a) Requisitos de los beneficiarios:
- Que tengan la condición de deportista de alto nivel <u>oficialmente reconocida y vigente en</u>
 2022.
- Que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Seguridad Social en los Regímenes indicados anteriormente.
- Que la práctica deportiva de alto nivel constituya su actividad principal en el momento en que se hubieran obtenido los resultados deportivos que determinan el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS JIU-JITSU · AIKIDO · KENDO · WU-SHU · DEFENSA PERSONAL







- Que no desarrollen su actividad deportiva en equipos de fútbol inscritos en la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- Que no obtengan ingresos anuales que excedan de 41.689,44 €, excluidas los que provengan de ayudas del CSD, Federaciones y COE.

Incompatibilidades:

Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas de Organismos públicos o privados para las mismas actividades, siempre que el importe total no supere el total de la actividad subvencionada (en cuyo caso la subvención del CSD se reducirá en la cuantía que excediera del coste total de la actividad subvencionada).

*Los Deportistas de Alto Nivel están obligados adicionalmente a notificar inmediatamente al CSD a través de la RFEJYDA cualquier variación de sus datos personales y en su situación profesional o personal que puedan afectar a su cotización a la Seguridad Social.

<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u> (las solicitudes se tramitarán a través de la RFEJYDA en tramitaciones@rfejudo.com con los documentos que se adjuntan)

Documentación común a aportar por los deportistas en todos los casos:

- 1) Ficha del deportista firmado por el deportista (modelo Word adjunto)
- Relación de cuotas 2022 (modelo Excel adjunto) con las cotizaciones reales hasta el 30 de junio y previstas hasta el 31 de diciembre de 2022 (deberán remitir los recibos para justificar los abonos ya realizados)

<u>Documentación adicional</u> a aportar por deportistas con contrato como <u>deportista profesional</u> (1006/85):

- 1) Copia del contrato de trabajo como deportista profesional
- Nóminas mensuales donde se reflejen las deducciones mensuales por cotizaciones a la seguridad social













<u>Documentación adicional</u> a aportar por los deportistas que se encuentren en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Convenio Especial:

- 1) Certificado tributario donde conste el epígrafe como deportista (situación censal y epígrafe como deportista)
- 2) Documento de la Seguridad Social de alta en ese Régimen (Régimen Trabajadores Autónomos o Convenio Especial)
- 3) Recibos de pago de las cotizaciones efectuadas

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En la RFEJYDA, a través del e-mail <u>tramitaciones@rfejudo.com</u> hasta el viernes día <u>1 de julio</u> de 2022

Madrid, 27 de junio de 2022

La Secretaria General



